

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260846



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100138

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GONZALEZ DUSSAN, Lauryn Sofia	(T) COLOMBIANA
2. ACEUS, Frantzo	(T) HAITIANA
3. DERISMA, Naudelande	(T) HAITIANA
4. DURAN MORALES, Maikel	(T) BOLIVIANA
5. FELIX RICHEMOND, Barbara Bayanique	(T) ARGENTINA
6. RIOS MARQUEZ, Amalin Danitsa	(T) VENEZOLANA
7. GUERRERO ROSERO, Gloria Esperanza	(T) COLOMBIANA
8. VICTORIA, Ariadna	(T) COLOMBIANA
9. CORIOLAN, Witza	(T) HAITIANA
10. MURIEL TORRES, Sebastian	(T) COLOMBIANA
11. PEÑA ALACHE, Nicol Aracely	(T) PERUANA
12. NOEL, Anabrenda	(T) HAITIANA
13. QUESADA GONZALEZ, Juan Sebastian	(T) COLOMBIANA
14. GUTIERREZ ALVAREZ, Martin Enrique	(T) PERUANA
15. TOUT-PUISSANT, Emana	(T) HAITIANA
16. TOUT-PUISSANT, Emanor Junior	(T) HAITIANA
17. IZARRA VALERO, Jean Franco	(T) VENEZOLANA
18. ALEXIS, Ergy	(T) HAITIANA
19. GONZALES SALAS, Anderson Adriano Edu	(T) PERUANA
20. ROMULUS, Phalonne	(T) HAITIANA
21. ROJAS JIMENEZ, Marian	(T) COLOMBIANA
22. ZAPATA CORRALES, Helen Sofia	(T) COLOMBIANA
23. CHOQUE AJNOTA, Adrian Josue	(T) PERUANA
24. MONZON AYALA, Denis Nicolas	(T) PERUANA
25. SAINT FLEUR ROBERT, Inota	(T) HAITIANA
26. LOPEZ VILLCA, Jhamiley	(T) BOLIVIANA
27. ROBLES DE LA CRUZ, Jhonatan Emmanuel	(T) PERUANA

28. RIVAS RIVAS, Lexymar Alexandra	(T) VENEZOLANA
29. MOSQUERA CASTANEDA, Martha Lucia	(T) COLOMBIANA
30. DELPHIN, Wiss Clarence	(T) HAITIANA
31. NINAQUISPE CHUQUILIN, Luciana Belen	(T) PERUANA
32. JOSEPH, Orphly Stergen Cleouss	(T) HAITIANA
33. MALDONADO SALAZAR, Elbis Jhon	(T) PERUANA
34. PARUCHO DE PERNIA, Elsa Josefina	(T) VENEZOLANA
35. CRUZ AGUILAR, Maria Angela	(T) PERUANA
36. OBESO VARAS, Karolay Viviana	(T) PERUANA
37. VARGAS CRESPO, Asdruvany Karolay	(T) VENEZOLANA
38. GALUE MAESTRE, Yournery Crystian	(T) VENEZOLANA
39. GONZALEZ DUSSAN, Aysha	(T) COLOMBIANA
40. MORALES ROMERO, Alfredo Jose	(T) VENEZOLANA
41. PEREDA URCIA, Isabel	(T) PERUANA
42. DUARTE DOMINGUEZ, Ruth Elizabeth	(T) PARAGUAYA
43. VICTORIA MOSQUERA, Daniel Alberto	(T) COLOMBIANA
44. VOLTRAIN, Schadrac	(T) HAITIANA
45. BORGES CAMACHO, Gabriel David	(T) VENEZOLANA
46. DESROSIERS, Elene	(T) HAITIANA
47. CHAVEZ SOTELO, Dustin Scott	(T) PERUANA
48. OCAMPO TORO, Doralba	(T) COLOMBIANA
49. OSORIO RUIZ, Gabriel Jose	(T) VENEZOLANA
50. PEÑA MARICHI, Sander Leonel	(T) PERUANA
51. VISITACION MELENDEZ, Fabricio Camilo	(T) PERUANA
52. MUÑOZ NIÑO, Emily Sofia	(T) COLOMBIANA
53. NIÑO FRANCO, Ojeidy Margarita	(T) VENEZOLANA
54. SALGADO TORRES, Enilda Rosa	(T) VENEZOLANA
55. CARPIO LEON, Omar Fabiano	(T) ECUATORIANA
56. CASTRO LOYOLA, Kleyder Esnayder	(T) PERUANA
57. LOPEZ OROZCO, Leonardo Fabio	(T) COLOMBIANA
58. NAVAS PERDOMO, Aran Sebastian	(T) VENEZOLANA
59. RAMOS GONZALEZ, Cesar Augusto	(T) VENEZOLANA
60. PEREZ LACRUZ, Jose Luis	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/OMV
 [1561] 16/04/2019